

PLAZO DE SOLICITUD

6 de noviembre a 26 de noviembre de 2019

PLAZAS OFERTADAS

CÓDIGO ERASMUS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PLAZAS		IDIOMA	NIVEL IDIOMA	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
		n° Plazas	Meses/plaza				
PL Lublin 02	John Paul II University of Lublin (Polonia)	2	10x2	Inglés	B2*	Derecho	
CH Fribourg 01	University of Fribourg (Suiza)	2	10x2	francés o alemán	B2*	Derecho	
BG Rousse 01	University of Rousse (Bulgaria)	2	10x2	Inglés	B2*	Derecho	
F Lille 103	University of Lille (Francia)	2	10x2	francés	B2*	Derecho	
MK Stip 01	University Goce- Delcev , Stip (Macedonia)	2	10x2	Inglés	B2*	Derecho	
Napoli	Università di Napoli "Parthenope"	2	10x2	Italiano	B2*	Derecho	
Modena**	Università degli Studi di Ferrara	2	10x2	Italiano	B2*	Derecho	
Ferrara	Univeritát degli Studi di Modena e Reggio Emilia	2	10x2	Italiano	B2*	Derecho	
Modena**	Pendiente de firma del Acuerdo						
Se recomienda un nivel B2* que acredite el conocimiento del idioma de la Universidad de acogida							

**Las plazas marcadas como pendientes de confirmar corresponden a acuerdos en trámite de firma. A lo largo del proceso de solicitud pueden pasar a "confirmadas" o bien ser "eliminadas de la oferta", los estudiantes que las incluyan entre sus opciones deberán tener en cuenta esta circunstancia.

SOLICITUD – Documentación a presentar

a) **Documentación general:**

1. Impreso de solicitud de plaza ERASMUS+.

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+, disponible en la siguiente dirección web: <https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>. Será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico "...@ucm.es" para poder registrarse y acceder a la solicitud on-line. Una vez cumplimentado el formulario y enviado "on-line", se imprimirá, se firmará y se entregará la solicitud junto con el resto de la documentación en la coordinación académica de ISDE. No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa.

2. Fotocopia de DNI o documento oficial de identificación. No será necesario en caso de presentación por vía telemática.

3. Nacionalidad:

Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado miembro del Programa Erasmus+²¹.

Tener el estatus de refugiado o apátrida.

Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.

4. Curriculum Vitae EUROPASS en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico, se incluirán fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

1. Reglamento (UE) N° 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión. Convocatoria de Propuestas 2016 EAC/a03/2015 – DOE 20.10.2015.

2. 28 Estados miembros de la UE https://europa.eu/european-union/about-eu/countries/member-countries_es; países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y del EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

3. Un curso académico completo: 60 créditos ECTS. Un semestre: 30 créditos ECTS. Un trimestre: 15 créditos ECTS.

Erasmus+ convocatoria para curso académico 2020/2021

- 5. Fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel de conocimiento del estudiante en la lengua/lenguas de estudio correspondientes a los destinos solicitados.** Cuando así se solicite, se pondrá a disposición de la coordinación Erasmus del centro el documento original para su cotejo. En el caso de haber realizado la prueba en el CSIM y no disponer en el momento de la solicitud de la acreditación correspondiente, cada centro o Facultad recibirá los resultados de nivel de idioma desde la Oficina de Relaciones Internacionales UCM.
- 6. Certificado de expediente académico**
- 7. Carta de motivación.**

b) Particulares

Los específicos que establece ISDE:

1. Tener aprobado todo el primer y segundo curso de Grado en Derecho en el momento en el que se inicie la movilidad de estudios del Programa Erasmus+.
2. Estar en posesión, como mínimo, del nivel B2 del idioma extranjero correspondiente, excepto en aquellos Centros que requieran un nivel superior. El conocimiento superior al mínimo exigido podrá ser considerado como mérito.

No obstante, se atenderán las solicitudes que presenten el certificado de idioma con el nivel requerido por la Universidad de origen, (John Paul II University of Lublin (Polonia) B1 inglés; University of Fribourg (Suiza) B2 francés y alemán, Universidad de Lille (Francia), B1 francés, Universidad Goce- Delcev, Tip Macedonia (B 2 Inglés) y la University of Rousse (Bulgaria), B 1 inglés.

La no acreditación de este requisito supondrá la exclusión necesaria del proceso de selección.

3. Los estudiantes ISDE no comunitarios podrán solicitar la movilidad de estudios del Programa Erasmus+ acreditando su permiso residencia en España y visado en vigor en el momento de la solicitud.

4. Las equivalencias de las asignaturas que los estudiantes cursarán en el Centro de destino serán supervisadas y establecidas por la Dirección Académica de ISDE Grado.

Estas equivalencias serán definitivas una vez que sea aprobado el *Learning Agreement* (LA, contrato de estudios) por el Centro de origen (ISDE) y por el Centro de acogida.

5. Los estudiantes Erasmus seleccionados sólo podrán hacer uso de la convocatoria extraordinaria en ISDE para las asignaturas Erasmus no superadas en el país de destino y previa solicitud motivada de la causa que lo justifique. En principio, todas las asignaturas recogidas en el *Learning Agreement* han de ser cursadas en la institución de acogida.

6. No se admitirá documentación fuera de plazo.

7. El incumplimiento del período de estancia en el extranjero comportará la devolución íntegra de la ayuda económica sufragada por la UE, y en su caso, la ausencia de reconocimiento de créditos.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2019



Rosario Cristóbal Roncero
Directora Académica de ISDE GRADO